

AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S

NIT 900.188.750-8



IVA RÉGIMEN COMÚN
 AGENTE RETENEDOR DEL IVA AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
 Km 15 Vía La Virginia - Apia Tel. 3114374 Cel. 312 8905408

FACTURA DE VENTA N° PE6,850

RUCOM-201707289642

Cliente: HERNANDEZ ROMERO GUSTAVO Nit / C.C.: 10.077.823 - 2 Dirección: CORALES CUBA MZ 46 CASA 19 Dirección Despacho: CORALES CUBA MZ 46 CASA 19 Teléfono: 3378881 Ciudad Despacho: PEREIRA	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
	18/02/2019	18/02/2019
	FORMA DE PAGO	
	ANTICIPOS CLIENTES	
	Conductor: No existe...	
	Vehículo:	Orden Compra Cliente: 0

REF.	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	IVA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
MP06	566.00	M3	PIEDRA GAVION	19	30.210	17,098,860

BASE EXCLUIDA - EXENTA 0 BASE GRAVADA 17,098,860

VALOR EN LETRAS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	SUBTOTAL	17.098.860
	DESCUENTO	0
OBSERVACIONES: _ 8725 _ 8726 _ 8737 _ 8734 _ 8735 _ 8739 _ 8732 _ 8736 _ 8731 _ 8733 _ 8742 _ 8740 _ 8741 _ 8746 _ 8747 _ 8760 _ 8756 _ 8749 _ 8748 _ 8755 _ 8754 _ 8759 _ 8762 _ 8769 _ 8770 _ 8764 _ 8765 _ 8766 _ 8761 _ 8784 _ 8772 _ 8781 _ 8786 _	I.V.A.	3,248,783
	TOTAL A PAGAR	\$ 20,347,643

Consignar a nombre de Agregados del Occidente de Risaralda S.A.S
 cuentas corrientes
 Banco de Bogota cta cte No 290160720
 Bancolombia cta cte No 72319445911
 Banco Colpatria cta cte No 0701002121
 Banco Davivienda Cta Cte No 127569997266

FIRMA _____

NOMBRE _____

FECHA DE RECIBIDO _____

Elaborado por

Aceptada

Si dentro de los ocho (8) primeros días hábiles siguientes a la entrega de la factura no se presenta ninguna objeción se entenderá como aceptada.
 La aceptación de la presente factura evidencia la satisfacción total en la entrega de los productos adquiridos y el estado de los mismos, al igual que las políticas de garantía.

Resolución Autorización No. 18762011189331 del 08 de noviembre de 2018 del No. PE 6,001 al No. PE 8,875

Factura impresa por computador. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual hace se responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.